



**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

**CONVOCATORIA PROVISIONAL DE AYUDAS FINANCIERAS
ERASMUS+ KA131 PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO, DE
GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS)
DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CURSO ACADÉMICO 2026/2027**

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid convoca las ayudas financieras relacionadas a continuación en el marco del Programa ERASMUS+ KA131 Formación, al amparo del Reglamento (UE) nº 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el programa ERASMUS+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte:

- 37 ayudas financieras para movilidad con fines de formación.
- 38 ayudas financieras destinadas a la realización de un curso de idiomas, de las cuales 30 están destinadas a la realización de cursos de inglés, 2 para cursos de francés, 2 para cursos de alemán, 2 para cursos de italiano y 2 para cursos de portugués.

Esta convocatoria recoge los criterios para la participación en la movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para este Programa.

Asimismo, se fundamenta en las Bases reguladoras de las Convocatorias de ayudas de movilidad Erasmus destinadas al Personal de la Universidad de Valladolid y a Profesionales de empresas ubicadas en Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa (TPAP), aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León número 193 de 7 de octubre de 2019.

Uno de los objetivos del Programa ERASMUS+ es potenciar la participación de los ciudadanos en la vida democrática y concienciar sobre el respeto de los valores europeos: respeto a los derechos humanos, al estado de derecho, a la igualdad, la democracia, la libertad y el respeto a la dignidad humana, incluidos los derechos a las personas pertenecientes a minorías y respetando los derechos consagrados en los Tratados de la UE y en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.

La movilidad del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios PTGAS redundará en interés y beneficio de la Universidad de Valladolid, enmarcándose en los planes estratégicos de esta institución. Sus estancias en universidades o empresas extranjeras derivarán en actividades de colaboración conjuntas, lo que incidirá directamente en un mayor desarrollo de la calidad de la UVA y de la prestación del servicio.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

BASE PRIMERA.-OBJETIVO.

Esta acción se inscribe en el amplio objetivo de la mejora de la formación del PTGAS y de la profundización en la internacionalización de nuestra institución y, adicionalmente, en el caso de las movilidades con fines de formación, tiene como finalidad que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos o competencias y que adquieran aptitudes prácticas. Las actividades pueden ser muy variadas: seminarios, talleres, periodos de formación práctica, asistencia a International Weeks, etc...y consiste en la movilidad del personal de la UVa a una institución de enseñanza superior o a una empresa ubicada en otro país europeo.

En lo que respecta a las ayudas ofertadas para la realización de un curso de idioma, se pretende, adicionalmente, que los beneficiarios mejoren su conocimiento de una lengua extranjera, competencia que resulta cada vez más necesaria en el ámbito universitario.

BASE SEGUNDA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

1.- La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180UNQ -322B.B.04-capítulo 4º, 180UNQ-322B.B.06-capítulo 2º y capítulo 4º (Programa Erasmus+ KA131 Proyecto 2025-27) y sus correspondientes del Proyecto 2026-2028, así como el 18.01.23-322B.B.08-capítulo 4º (Programa Erasmus movilidad Personal UVa. Financiación Uva) de la Universidad de Valladolid de los ejercicios 2026 y 2027, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

2.- La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 2.925 euros.

3.- El importe total de las ayudas convocadas asciende a 219.375 euros.

BASE TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid que reúna los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera o interino de los subgrupos A1, A2, C1 Y C2 o personal laboral con contrato laboral fijo o temporal de los grupos I, II, III y IV. El personal laboral con contrato laboral fijo o temporal del grupo IV podrá solicitar exclusivamente ayudas financieras destinadas a la realización de cursos de idiomas.
- Encontrarse en la Universidad de Valladolid en situación administrativa de servicio activo o permiso previsto en la legislación vigente que a cada régimen le

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

sea aplicable que permita su asistencia a un curso de formación tanto a la fecha de presentación de solicitudes, como a la fecha en la que la Comisión de Relaciones internacionales conceda las ayudas, así como durante el periodo de realización de la movilidad. Igualmente deberá seguir perteneciendo al colectivo de PTGAS durante el período de realización de la movilidad.

- No hallarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular no hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 13.2.g).
- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.
- En el caso de los candidatos a las ayudas para la realización de un curso de inglés es requisito indispensable para ser beneficiario de la ayuda que acrediten un conocimiento de inglés de un nivel mínimo B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas mediante cualquiera de los títulos/certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE.
- En el caso de los candidatos a las ayudas para la realización de un curso de francés, alemán, italiano o portugués deberán acreditar un nivel mínimo B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas mediante cualquiera de los títulos/certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE. Igualmente se admitirán las acreditaciones obtenidas en el Centro de idiomas de la UVa o en los cursos incluidos en los Planes Anuales de Formación de la UVa.

BASE CUARTA.- CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD CON FINES DE FORMACIÓN

1.- La estancia de formación tendrá una duración de cinco días laborables, no teniendo tal consideración los sábados y domingos. No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta. Excepcionalmente, se podrán realizar estancias de menor duración (mínimo tres días).

Durante la estancia de formación el miembro del PTGAS se encontrará en comisión de servicios.

2.- Se consideran elegibles tanto las actividades de formación realizadas en empresas o universidades como las International Weeks celebradas en una Institución de Enseñanza Superior de otro país del Espacio Europeo de Educación Superior en el marco del Programa ERASMUS+. El listado de International Weeks organizadas por socios europeos se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://staffmobility.eu/staff-week-search> así como en la web de movilidad Erasmus+ del PTGAS.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

Corresponde a los beneficiarios de las ayudas convocadas la realización de las gestiones de registro para participación, del alojamiento y de viaje.

3.- Se financiarán actividades en instituciones extranjeras que se realicen desde el día siguiente de la publicación de la resolución de la presente convocatoria **hasta el 30 de septiembre de 2027**.

4.- El Programa no permite la asistencia a congresos y conferencias en el marco de esta Acción.

5.- La asistencia a cursos de idiomas queda expresamente excluida.

6.- Los países elegibles donde los beneficiarios podrán realizar la estancia de formación aparecen relacionados en el Anexo II.

7.- El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia por parte de los beneficiarios, remitirá al de Gestión de PTGAS una copia de la documentación relativa a la movilidad realizada al objeto de su inclusión en el expediente de formación del interesado. La movilidad será reconocida como curso de formación.

BASE QUINTA.- CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE IDIOMAS

1.- Los beneficiarios realizarán un curso de idiomas de mínimo 20 horas semanales en una institución de enseñanza superior o en una empresa ubicada en Reino Unido, Irlanda o Malta (para los cursos de inglés), Francia (para los cursos de francés), Alemania o Austria (para los cursos de alemán), Portugal (para los cursos de portugués) e Italia (para los cursos de italiano).

2.- La estancia de formación tendrá la duración de cinco días laborables, no teniendo tal consideración los sábados y domingos. No se podrán realizar estancias de menor duración. No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.

3.- Durante la estancia para la realización del curso de idiomas el miembro del PTGAS se encontrará en comisión de servicios.

4.- Se financiará una semana (cinco días laborables de formación) para realizar un curso de idiomas celebrado entre el día siguiente de la fecha de la resolución de la presente convocatoria **hasta el 30 de septiembre de 2027**.

5.- Corresponde a los beneficiarios de las ayudas convocadas, la realización de las gestiones de reserva de curso, del alojamiento y de viaje.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919

✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

6.- El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia por parte de los beneficiarios, remitirá al de Gestión de PTGAS una copia de la documentación relativa a la movilidad realizada al objeto de su inclusión en el expediente de formación del interesado. La movilidad será reconocida como curso de formación.

BASE SEXTA.- PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid hasta las 23:59 horas del día 15 de julio de 2026.

2.- Conforme con el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con la Resolución Rectoral de 12 de junio de 2017, las solicitudes solo se podrán presentar en forma electrónica, según lo previsto en el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012 – BOCyL Nº 121, de 26 de junio-, modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2014 – BOCyL Nº 91, de 15 de mayo -, y por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2020 por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Registro de la Universidad de Valladolid – BOCYL núm. 112 de 8 de junio).

A estos efectos, se ha desarrollado un procedimiento específico para la presentación de las solicitudes en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid que se encuentra disponible en el siguiente enlace
<https://portal.sede.uva.es/procedimientos/pas/>

El candidato seguirá los siguientes pasos:

- 1.- Seleccionar procedimiento “Solicitud de movilidad Erasmus PTGAS y PDI”.
- 2.- Identificarse en la Carpeta ciudadana con las claves LDAP.
- 3.- Iniciar trámite.
- 4.- Pinchar en “Solicitud Erasmus PTGAS”.
- 5.- Cumplimentar los campos del formulario (recuerde que los campos bordeados en rojo son obligatorios) y pinchar en “Guardar”.
- 6.- Anexar los documentos que correspondan de entre los relacionados a continuación:

- Todos los solicitantes: Anexo I- Visto Bueno a la solicitud de movilidad firmado electrónicamente por el superior jerárquico.





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

- En su caso, copia del certificado acreditativo del nivel de idioma exigido, de acuerdo con lo establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

7.- Firmar (con certificado o con claves).

8.- Firmar y tramitar.

9.- A continuación, le aparece el texto “La tarea ha sido tramitada” y pinchando en “Continuar” podrá descargarse los documentos sellados.

No se admitirán las solicitudes que no hayan sido presentadas siguiendo el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

En caso de que surja alguna incidencia técnica a lo largo del procedimiento de presentación de solicitudes, puede contactar con el correo electrónico suporte-sede@uva.es.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

4.- Cualquier notificación que deba realizarse vinculada a esta convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCyL nº 120 de 8 de julio.

BASE SÉPTIMA.- FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

BASE OCTAVA.- CRITERIOS GENERALES DE CONCESIÓN APLICABLES A AMBAS MODALIDADES (FORMACIÓN Y CURSO DE IDIOMAS)

1.- La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

2.- El número máximo de ayudas financieras ERASMUS+ KA131 que se podrán conceder por beneficiario en el curso 26/27 es de una para los miembros del PTGAS, excepto para el personal adscrito al Servicio de Relaciones Internacionales, que podrá disfrutar de dos ayudas.

3.- En el supuesto de que se presenten más solicitudes que plazas totales convocadas, la adjudicación de las ayudas se llevará a cabo en base a la secuencia de prioridades establecida a continuación:

- En primer lugar, tendrá prioridad el personal adscrito al Servicio de Relaciones Internacionales.
- En segundo lugar, tendrán prioridad los Interlocutores de Relaciones internacionales de las unidades administrativas.
- En tercer lugar, se tendrá en cuenta el mayor nivel en el puesto de trabajo (PTGAS funcionario) o el mayor grupo profesional (PTGAS laboral).
- En cuarto lugar, el resto de los miembros del PTGAS.

En las ayudas destinadas a la realización de un curso de idiomas, en el supuesto de que se produjera un empate en cada uno de los colectivos señalados se valorará el nivel de idioma acreditado, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

- B2 se valorará con 1 punto,
- C1 se valorará con 1.5 puntos,
- C2 se valorará con 2 puntos.

Para su consideración, el nivel de idiomas deberá ser acreditado mediante certificado/título señalado en la base tercera de la presente convocatoria.

Adicionalmente, en la valoración de las solicitudes de cursos de idiomas (exceptuados los cursos de inglés), se tendrá en cuenta la relación directa entre el trabajo desempeñado y el curso de idiomas solicitado.

Para ambas modalidades convocadas, si tras aplicar la secuencia de prioridades señaladas en los párrafos anteriores hubiera un empate, se priorizaría a los candidatos de mayor antigüedad en la Administración a efectos de cómputo de trienios. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo público.

4.- En el supuesto de que no se adjudicaran todas las becas de formación, las becas sobrantes podrían ser traspasadas a las de cursos de idiomas y viceversa, siempre y cuando el número total de becas concedidas no supere el número total de ayudas convocadas.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

5.- Si no se adjudicaran todas las becas ofertadas en la presente convocatoria, las ayudas no concedidas podrían ser traspasadas a ERASMUS+ Formación/ Docencia/ Movilidad combinada/Cursos de idiomas para el PDI de la UVa.

6.- El solicitante que tenga concedida una ayuda y no pueda realizar la movilidad que se le había concedido, podrá presentar una única petición de cambio de destino o de modalidad, debidamente justificada, enviando un correo electrónico a movilidad.staff@uva.es. Una vez aceptada dicha petición, el beneficiario deberá preparar un nuevo Acuerdo de Movilidad.

BASE NOVENA.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

1.- Los beneficiarios recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de realización de las actividades de formación así como durante dos días correspondientes a los viajes de ida y vuelta en base a los siguientes parámetros:

- **Gastos de viaje:** la cantidad a percibir está establecida en función de la distancia entre el campus de la Uva en el que el miembro del PTGAS desempeña sus funciones y la ciudad donde se ubique la institución de destino. Para el cálculo de la mencionada distancia, siguiendo las directrices del Programa Erasmus+, se usará la Calculadora de Distancias de la CE http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en

En el caso de que la movilidad se impute al Proyecto 2025-27, los importes a percibir serán los establecidos en la página 5 del siguiente enlace: [Ayudas Erasmus+ 2025 Educación Superior KA131-HED](#)

En el caso de que la movilidad se impute al Proyecto 2026-28, los importes a percibir se encontrarán disponibles en <https://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-ptgas/> en el momento en que el SEPIE los haga públicos.

Aquellos participantes que opten por realizar un desplazamiento ecológico, entendiéndose como tal la realización del viaje de incorporación desde la Universidad de Valladolid a la universidad/ empresa de acogida y la realización del viaje de regreso definitivo (finalización de la movilidad Erasmus) en un medio de transporte colectivo y público (excepto en avión) o en coche compartido con otro beneficiario PTGAS o PDI KA131 2026-2027,





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

recibirían hasta un máximo de 2 días adicionales de apoyo individual (subsistencia) en función del grupo del país al que se desplace para cubrir los días del viaje de ida y vuelta, siempre y cuando se realicen tanto el viaje de ida como el de vuelta en transporte ecológico y se pernocte en el trayecto del viaje. Este extremo deberá ser justificado documentalmente mediante factura de alojamiento.

A estos efectos, en el caso de realizar las actividades de formación en diferentes universidades/ empresas de acogida dentro del mismo país, los desplazamientos entre los centros de acogida no tendrán la consideración de ecológicos, no recibiendo ningún tipo de financiación adicional.

Subsistencia: las cantidades diarias a percibir dependerán del país de destino.

En el caso de que la movilidad se impute al Proyecto 2025-27, la cuantía será de:

154€/día (países grupo 1)

138€/día (países grupo 2)

120€/día (países grupo 3)

Los países incluidos en cada grupo se encuentran en la página 3 del siguiente enlace:

[Ayudas Erasmus+ 2025 Educación Superior KA131-HED](#)

En el caso de que la movilidad se impute al Proyecto 2026-28, una vez conocida la resolución definitiva del mismo, los importes a percibir se establecerán contando con la disponibilidad presupuestaria, encontrándose entonces disponibles en la web del Servicio de Relaciones internacionales.

2.- La Uva financiará un seguro de asistencia en viaje a los beneficiarios durante el periodo de movilidad. Si surgiera alguna incidencia, el beneficiario la gestionaría directamente con la compañía aseguradora.

3.- Todos los gastos derivados de la participación en una International Week o curso de idiomas (inscripción, matrícula, tasas administrativas, etc.) correrán por cuenta del beneficiario.

4.- Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, así





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

como el importe percibido para cubrir tasas de matrícula, quedarán exceptuados de gravamen.

Estas movilidades se articulan mediante la correspondiente comisión de servicios que, una vez autorizada, tendrá carácter obligatorio para el personal y se desarrollará en actividades relacionadas con el puesto de trabajo desempeñado acreditándose esto mediante la redacción de una memoria justificativa de los trabajos (Mobility Agreement). Las cantidades satisfechas se abonan para compensar el desplazamiento fuera del centro de trabajo, siendo los beneficiarios residentes fiscales en España.

5.- Para beneficiarios que acrediten una situación legal de discapacidad o necesidades especiales, se establecerán ayudas complementarias a las indicadas en esta convocatoria. Para poder optar a estas ayudas, se deberá comunicar la situación legal de discapacidad o necesidad especial al Servicio de Relaciones internacionales con una antelación mínima de 30 días respecto a la fecha de comienzo de la movilidad.

BASE DÉCIMA.- TRÁMITES A REALIZAR ANTES Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

1.- Toda la documentación mencionada en este apartado se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-PTGAS/>

2.- Antes del inicio de la movilidad el beneficiario deberá **remitir por correo electrónico a movilidad.staff@uva.es** la documentación que se relaciona a continuación:

Convenio de Subvención Erasmus+ (Grant Agreement), firmado electrónicamente por el beneficiario. El Servicio de Relaciones internacionales se encargará de recoger la firma del Sr Rector.

Acuerdo de Movilidad para formación (Training Mobility Agreement): este documento deberá estar debidamente cumplimentado y en el apartado "Activities to be carried out" se deben detallar día por día las actividades de formación que se van a llevar a cabo. El documento deberá estar sellado y firmado en su última página, admitiéndose firmas electrónicas o escaneadas. La fecha de todas las firmas deberá ser siempre anterior al comienzo de la movilidad.

Comisión de servicios firmada por el beneficiario y por el superior jerárquico. Este documento deberá estar firmado electrónicamente. Una vez que el Servicio de Relaciones internacionales recopile el resto de las firmas que

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

aparecen en el impreso, se remitirá al interesado una copia del mismo para que, posteriormente y siempre antes del comienzo de su movilidad, éste pueda tramitar la comisión de servicios a través del Portal del empleado de la UVa.

Carta o correo electrónico de invitación de la universidad, institución o empresa donde va a realizar la actividad/ justificante matrícula del curso de idiomas/ justificante inscripción en una International Week.

Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá:

1. **Enviar por correo electrónico** a movilidad.staff@uva.es lo antes posible y en un plazo no superior a 30 días:

- Tarjetas de embarque/ justificación de gastos de desplazamiento.
Se aportará copia de las tarjetas de embarque o de los billetes de tren, bus o cualquier otro transporte siempre que sea público. Igualmente se admite copia de la factura de la agencia de viajes.

En el supuesto de que el desplazamiento se haga en vehículo particular, se enviarán escaneados los tickets del repostaje de gasolina de ida y vuelta, así como una declaración jurada de que el viaje se ha realizado en este medio.

En lo que respecta a los desplazamientos ecológicos, será necesario presentar escaneado de los billetes de los medios públicos y colectivos utilizados (excepto avión) tanto en el viaje de ida como en el de vuelta y la acreditación de la pernoctación.

- Certificado de Estancia (Certificate of Attendance): este documento deberá llevar sello y firma electrónica o escaneada y su fecha de emisión corresponderá al último día del período de movilidad o posterior.
- En el caso del curso de idioma, certificado de aprovechamiento expedido por el Centro.
- En el caso de las International Weeks, certificado de asistencia.

2. **Cumplimentar:**





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

- La encuesta de satisfacción de la UVa a través del enlace que encontrará en la sección *Encuesta de satisfacción* de Movilidad para PTGAS:
<http://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-PTGAS/>
- Importante: El cuestionario on-line de la UE que recibirá en su correo electrónico desde “EU-CORPORATE-NOTIFICATION-SYSTEM@ec.europa.eu” en el plazo señalado en el mismo. No recibirá este correo hasta que no haya entregado previamente en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación señalada en el punto anterior.

BASE UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LA AYUDA.

1.- El abono de la ayuda se realizará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y demás extremos antes señalados, en único pago, mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

2.- Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.

BASE DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.

1.- Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados, españoles o extranjeros, especialmente fondos procedentes de la Unión Europea.

2.- No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

BASE DECIMOTERCERA. -RENUNCIAS

1.- En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, conforme a la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con la Resolución Rectoral de 12 de junio de 2017, la renuncia solo se podrá presentar en forma electrónica, según lo previsto en el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid.

2.- La fecha límite de presentación de renunciaciones será el 31 de julio de 2027.

3.- En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del PTGAS.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

BASE DECIMOCUARTA. INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

1.- En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

2.- Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

4.- El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

BASE DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.- El órgano instructor será el Servicio de Relaciones internacionales.

2.- El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo) por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Valladolid, previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.

3.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4.- La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- En el supuesto de que los solicitantes no dispongan de acreditación del nivel de idioma señalado en la base tercera de esta convocatoria en el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión podrá concederles las ayudas condicionadas a la presentación de la mencionada acreditación antes de las fechas de celebración del curso. Tendrán prioridad aquellos candidatos que sí aporten la acreditación dentro del plazo de presentación de solicitudes.

6.- El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la resolución de la presente convocatoria.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919

✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

La publicación de esta resolución tendrá el carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE DECIMOSEXTA. - POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

1.- El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Se incorpora como ANEXO III a esta convocatoria documento informativo sobre la protección de datos de carácter personal.

BASE DECIMOSÉPTIMA. - DISPOSICIONES FINALES.

1.- Para todo aquello no regulado en esta convocatoria se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

2.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

3.- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

4.- La presente Convocatoria será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, de su Sede Electrónica, sin perjuicio de la que derive de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en los artículos 18 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; serán posibles otras publicaciones, de carácter meramente informativo, conforme se prevea en la propia convocatoria.

BASE VIGÉSIMA.- RECURSOS.

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad,

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919

✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919

✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

ANEXO I

VISTO BUENO SUPERIOR JERÁRQUICO

D./Dña. _____ en calidad de
Superior jerárquico, doy el Visto Bueno a la solicitud de movilidad Erasmus+ KA131 del
curso académico 2026/27 presentada por el miembro del PTGAS D./Dña.

en la modalidad de (indique lo que proceda) curso de idioma/ formación con destino en

En (indique lo que proceda) Valladolid/Palencia/ Segovia/ Soria, a fecha de firma
electrónica

(Firma)

Fdo: (Nombre y apellidos)





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

ANEXO II PAÍSES ELEGIBLES

Alemania
Austria
Bélgica
Bulgaria
Chipre
Croacia
Dinamarca
Eslovaquia
Eslovenia
Estonia
Finlandia
Francia
Grecia
Hungria
Irlanda
Islandia
Italia
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Macedonia del Norte
Malta
Noruega
Países Bajos
Polonia
Portugal
Reino Unido (únicamente para realizar cursos de inglés)
República Checa
Rumanía
Serbia
Suecia
Turquía





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

ANEXO III PROTECCIÓN DE DATOS

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios, así como la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 2021/817 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tableros oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- Instituciones y os organismos comunitarios, según la normativa propia de esta convocatoria.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

- Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o PTGASaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

